



001  
unio

# Resolución Jefatural

**N° 055-2009-INDECI**  
**03 de marzo de 2009**

**VISTOS:** El Memorandum N° 3915-2008-INDECI/12.1.1 del 22.Set.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y los Memorandos N° 4062 y 4258-2008-INDECI/12.0 del 03 y 20.Oct.2008, emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 3915-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Estrada al Almacén - NEA N° 0000105, 0000106 y 0000225 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación bienes de ayuda humanitaria efectuadas por el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador y por la Comunidad Peruana en la ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Atlanta de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (calzados varios, ropa, víveres, tampones higiénicos, carpas, golosinas triciclos, colchas, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 202-94065031 del 15.Set.2007, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduana (A) N° 235-2007-10-129519-01-5-00 del 23.Nov.2007, con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dolores Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) de fecha 23.Nov.2007, en S/. 10, 503.50 (Diez mil quinientos tres con 50/100 Nuevos Soles) e ingresado al Almacén General del INDECI mediante Notas de Entrada al Almacén NEA N° 0000105 y 0000106 del 14.May.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, con la Carta del 31.Ago.2007, la Carta de Donación del 05.Set.2007, la Factura Comercial del 06.Set.2007, y el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 17.Dic.2007, la Comunidad Peruana en la ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América - EE. UU., efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (agua mineral, artículos de higiene, colchas, medicinas, ropa, toldos, víveres



varios, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 006-7659 7824 del 11.Set.2007, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduana (A) N° 235-2007-10-129700-01-1-00 del 23.Nov.2007, con un valor FOB de US\$ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Dolores Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) de fecha 23.Nov.2007, en S/. 72.02 (Setenta y dos con 02/100 Nuevos Soles) e ingresado al Almacén General del INDECI mediante Nota de Entrada al Almacén NEA N° 0000225 del 19.Jun.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007 y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador y por la Comunidad Peruana en la ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América – EE. UU., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD DONANTE / DETALLE DE LA DONACIÓN	NEA N°	VALOR DE LA DONACIÓN
1.- El Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador. Bienes donados consistentes en: Calzados varios, ropa, víveres, tampones higiénicos, carpas, golosinas triciclos, colchas, entre otros.	0000105 y 0000106 del 14.May.2008	Con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dolores Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) en S/. 10, 503.50 (Diez mil quinientos tres con 50/100 Nuevos Soles)
2.- La Comunidad Peruana en la Ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América – EE. UU. Bienes donados consistentes en: Agua mineral, artículos de higiene, colchas, medicinas, ropa, toldos, víveres varios, entre otros.	0000225 del 19.Jun.2008	Con un valor FOB de US\$ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Dolores Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) en S/. 72.02 (Setenta y dos con 02/100 Nuevos Soles)

**Artículo 2°.-** Agradecer al Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador y a la Comunidad Peruana en la Ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América – EE. UU., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



002  
D02

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador, al Consulado General del Perú en la ciudad de Atlanta - EEUU, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

